

Registro General Sanitario de Alimentos

Garantía de seguridad

En los alimentos

Espanoles para todos

Los consumidores

Europeos.

Este Registro constituye uno de los elementos fundamentales para garantizar la higiene y la salubridad de los alimentos que, producidos en cualquier lugar de nuestro país pueden ser consumidos tanto aquí como en el resto de la Unión Europea.

Quién debe inscribirse en el Registro General Sanitario de Alimentos?

Toda industria o establecimiento del ámbito alimentario debe de estar inscrita/o en el Registro General Sanitario. Existen determinadas actividades que quedan excluidas de la citada obligatoriedad (no así de la autorización sanitaria de funcionamiento), como son: la producción de frutas y hortalizas para su entrega en fresco sin envasado y/o almacenamiento previo, el almacenamiento de productos envasados para el uso de la propia empresa transformadora, los elaboradores de productos para su propio consumo, los establecimientos que por su pequeño tamaño o temporalidad así lo prevean sus reglamentaciones y el comercio minorista en general.

